

**CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Uigor, S. C. I.», por Orden de 14 de abril de 1971, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación interruptores, presostato doble, presostato simple, electroválvula, programador, termostato simple, termostato doble, relé, condensadores, motobomba, resistencia blindada.**

Observada omisión material mecanográfica en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden; inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 24 de enero de 1972, página 1291, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El apartado 2.º tal como aparece publicado, pasará a denominarse «3.º», con la misma redacción.

Deberá intercalarse un apartado «2.º», redactado como sigue:

«2.º A efectos contables, se establece que:

A) Por cada lavadora superautomática, con capacidad para 5 kilogramos, exportada, podrán importarse con franquicia arancelaria: dos interruptores, un presostato doble, un presostato simple, una electroválvula, un programador, un termostato simple, un termostato doble, un relé, dos condensadores, una motobomba y una resistencia blindada.

B) No existen mermas ni subproductos aprovechables.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación y por cada expedición las características exactas de las mencionadas piezas.»

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 18 de febrero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	65,798	66,008
1 dólar canadiense .....	85,508	85,783
1 franco francés .....	12,958	13,016
1 libra esterlina .....	171,503	172,313
1 franco suizo .....	17,106	17,182
100 francos belgas .....	149,847	150,668
1 marco alemán .....	20,749	20,855
100 liras italianas .....	11,220	11,275
1 florín holandés .....	20,712	20,810
1 corona sueca .....	13,788	13,841
1 corona danesa .....	9,426	9,470
1 corona noruega .....	9,322	9,368
1 marco finlandés .....	15,893	15,982
100 cheques austriacos .....	284,347	289,493
100 escudos portugueses .....	241,904	244,022

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de «cuñ» en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea-Ecuatorial.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 1971 por la que se otorgan las subvenciones a los proyectos de inversiones en estaciones invernales de montaña seleccionados en el concurso convocado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1971.**

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21387, primera columna, recuadro correspondiente a Centros de interés turístico nacional, donde dice: «Telesquis Pirenaicos, S. A.», promotora del Centro denominado Estación de Esquí de Cerler (Bansaque-Huesca), debe decir: «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», promotora del Centro denominado Estación de Esquí de Cerler (Bansaque-Huesca)».

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de «Plan de Urgencia de Vizcaya, de Centros educativos».**

Aprobado por Decreto 3242/1971, de 16 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11-1-72), la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el Proyecto de «Plan de Urgencia de Vizcaya, de Centros educativos», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 50 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, según lo dispuesto en el artículo único del Decreto citado, en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de septiembre de 1971, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y a la hora que se señala en la citada relación, comparezcan en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Bilbao, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acto previo, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde.—1.041-A.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número 1. San Ignacio: Día 2 de marzo, a las diez horas.

Propietario: Doña Luisa Igartua.  
Domicilio: Rafaela Ibarra, 33, 3.º dcha. izq.  
Clase de finca: Solar.  
Superficie a expropiar: 3.200 m².  
Linderos: N., Eugenio López y Carmen Echevarría; S. caserío Tellaache; E., terrenos de Tellaache, y O., vía pública.

Finca número 2. San Ignacio: Día 2 de marzo, a las once horas.

Propietario: Doña María Igartua.  
Domicilio: Hermanos Ibarra Villabaso, 5, 3.º.  
Clase de finca: Solar.  
Superficie a expropiar: 7.256 m².  
Linderos: N., Eugenio López y Carmen Echevarría; S. caserío Tellaache; E., terrenos de Tellaache, y O., vía pública.

Finca número 3. San Pedro de Deusto: Día 2 de marzo, a las doce horas.

Propietario: Reverendos Padres Pasionistas.  
Domicilio: Plaza San Felicesimo.  
Clase de finca: Solar.  
Superficie a expropiar: 2.311,31 m².  
Linderos: Finca urbana radicante en Deusto, entre las calles General Eraso y San Juan de la Cruz.

Finca número 4. San Pedro de Deusto: Día 2 de marzo, a las trece horas.

Propietario: RR. MM. Siervas de Jesús.  
Domicilio: Avenida Universidades, número 7.  
Clase de finca: Solar.  
Superficie a expropiar: 3.878,42 m².  
Linderos: Finca urbana radicante en Deusto, entre las calles General Eraso y San Juan de la Cruz.

Finca número 5. San Pedro de Deusto: Día 3 de marzo, a las diez horas.

Propietario: Señores Galdós y Rementería.  
Domicilio: José María Ezeiza, número 4.  
Clase de finca: Solar.